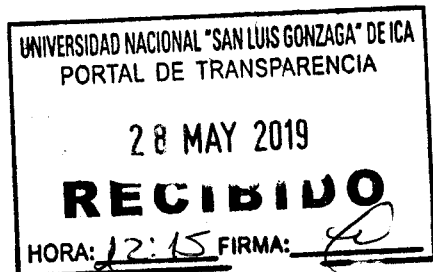




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 751-R-UNICA-2019



Ica, 25 de Abril de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0020-D/ECPDyDDHH-UNICA-2019 del 21 de Marzo de 2019, del Director de la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, quien remite el Reglamento de la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al Artículo 101° del Estatuto Universitario, la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, planifica, organiza, regula, norma y certifica los cursos de capacitación y perfeccionamiento a los docentes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica. La Escuela se organiza de acuerdo al Reglamento respectivo;

Que, el Reglamento de la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, tiene la finalidad de establecer las disposiciones, normas y procedimientos para la capacitación continua de los docentes de nuestra universidad, que incluye capacitaciones, actualizaciones a nivel general y por áreas específicas;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: APROBAR el Reglamento de la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano elaborado por la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de esta Casa Superior de Estudios;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Abril de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR el Reglamento de la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que consta de XI Capítulos, 21 Artículos y Una Disposición Complementaria, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca*  
**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo de lo que doy fe.



*Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca*  
**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



## **PROYECTO DE REGLAMENTO**

**REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA**

**DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y DESARROLLO  
HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA.**

## INDICE.

- I. Presentación.
- II. Generalidades.
- III. Autoridades Universitarias
- IV. Directores de Unidades de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano de Facultades.

Capítulo I: De las Consideraciones Generales.

Capitulo II: De las Definiciones.

Capitulo III: De la Organización.

Capitulo IV: De la Planificación.

Capítulo V: De la Aplicación de las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento Docente.

Capítulo VI: De las Evaluaciones de las Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento Docente.

Capitulo VII: De los Participantes.

Capitulo VIII: De los Cronogramas.

Capitulo IX: De los Recursos.

Capitulo X: Del Presupuesto.

Capitulo XI: Del Seguimiento y Evaluación Permanente.

Capitulo XII: De las Disposiciones Complementarias.

Anexos.

## PRESENTACION.

En el marco del proceso que vive la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y de adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, está en la necesidad de generar sus actividades de capacitación y perfeccionamiento de forma permanente para los docentes universitarios, creando indicadores que nos conduzcan a los modelos requeridos en el Proceso de Licenciamiento propuesto por la Superintendencia de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y acercarnos paulatinamente a una capacitación permanente y responsables de acuerdo a nuestros propios objetivos y metas planteadas como universidad.

La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, necesita permanentemente que sus docentes se involucren en el quehacer académico, y por lo tanto requiere que nuestra institución vaya mejorando paulatinamente, teniendo como prioridad mejorar el nivel de formación académica como ente estimulador, debiendo ser orientada principalmente hacia los estudiantes de nuestra alma mater; haciéndolos más competitivos en el mercado laboral.

Buscar y lograr que la calidad académica y docente adquiera una relación estrecha para que nuestros profesionales egresados coadyuven al desarrollo de nuestra región y de nuestro país, haciéndolo cada vez mejor y más sustentable en el tiempo.

La planificación de actividades de capacitación y perfeccionamiento docente de forma permanente creará una nueva forma de concebir, investigar y actuar de nuestros docentes, la misma que se debe de abocar profundizando la investigación con responsabilidad social en el ejercicio de la docencia, como un apostolado de la educación respaldado por su vocación de servicio, formando ciudadanos más humanos.

Nuestra Universidad se plantea generar mejoras de procesos de enseñanza, a pesar de tener estudios muy preliminares sobre el desempeño de la labor docente universitaria, pero sin embargo ha logrado formar profesionales de alta competencia que aportan y han aportado al desarrollo de nuestra región y de nuestro país.

La Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento de Docente y Desarrollo Humano de nuestra Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, valora la capacitación y perfeccionamiento por Áreas y Facultades, siguiendo lo planificado por cada una de las Unidades de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano elevadas por las Facultades, de acuerdo al Estatuto de nuestra Universidad.

La población objetiva y beneficiaria integrada por los docentes universitarios de nuestra universidad y otras de la región serán atendidas con las acciones de capacitación y perfeccionamiento docente programadas según las áreas señaladas y/o según lo establecido por cada facultad.

Según el Art. 104, de nuestro Estatuto, señala en la parte literal que la Investigación, constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Podemos observar que, en los aspectos de investigación, nuestra realidad es crítica probablemente más crítica que en el desempeño de la docencia universitaria. Si bien es cierto un alto porcentaje de los docentes están registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), hay muy pocos en el Registro de Investigadores de Ciencia y Tecnología (REGINA).

Se deberá atender indicadores para medir la actividad científica de nuestros investigadores en cualquiera de los índices del Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), más aún cuando ha cambiado el Reglamento de CONCYTEC para registros de REGINA.

Debemos señalar que, según informes recabados de la Dirección de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en la actualidad existen 712 docentes nombrados en nuestra universidad y 546 docentes contratados en las 24 Facultades de la Universidad nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, teniendo como referencia el año 2018.

Esta población docente requiere con suma urgencia ser atendida, por lo que genera nuestra prioridad esencial en el desarrollo de las habilidades y destreza en la enseñanza-aprendizaje.

La Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, asume con responsabilidad institucional la capacitación y perfeccionamiento docente, en

aspectos de Formación Profesional, básicamente en Gestión Pedagógica, la que involucra la planificación pedagógica, la planificación curricular, metodologías de enseñanza-aprendizaje, forma y nuevos estilos de aprendizaje, evaluación del aprendizaje, uso de recursos de tecnologías para el aprendizaje. Además de actividades que estén relacionada con el fortalecimiento de los docentes universitarios en la calidad de la enseñanza.

En la actualidad no se cuenta con un estudio de datos objetivos del clima laboral e institucional que se recoja sistemáticamente los indicadores donde se pueda observar en forma detenida una cultura organizacional para desarrollar acciones de cambio y mejora en cuanto a la Gestión Pedagógica y Gestión Universitaria, que signifique el inicio de cambios cualitativos y cuantitativos que necesita nuestra universidad como un polo de desarrollo permanente en la Región de Ica.

Se debe señalar que en la docencia universitaria existe muy poca motivación para la capacitación y perfeccionamiento, llegando a la falta de interés permanente por parte de la comunidad docente universitaria, no significando ello que la institución no cuente con docentes con cierto grado de motivación, y exista aún en otros, la imperiosa necesidad de capacitarse en forma muy aislada, porque la universidad no le ofrece una capacitación y perfeccionamiento de acuerdo a lo requerido por ellos.

Para finalizar en la actualidad no existen evidencias de cursos de capacitación y perfeccionamiento docente organizado en forma sistemática por la universidad en los 5 últimos años, en todo caso desde el 2014 no se ha establecido en forma continua y programática una formación continua, hechos que requieren ser atendidos urgentemente.

## **GENERALIDADES.**

### **VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA.**

Ser una universidad acreditada con liderazgo regional nacional e internacional por su excelencia académica e investigación científica y tecnológica, orientada a resolver prioritariamente los problemas regionales y nacionales creando cultura de calidad que logre una sólida investigación de sus graduandos y sustentada en el pluralismo y responsabilidad social, promoviendo el manejo sostenible de los recursos naturales y conservación del medio ambiente.

### **MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA.**

Formar profesionales desarrollando la Investigación Científica Innovación Tecnológica y responsabilidad social en los estudiantes universitarios promoviendo competencia idoneidad, pro actividad, vocación de servicio e identidad cultural que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y el país.



**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.**

**DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO**

**RECTOR**

**DR. RUTH ASELA SARAVIA ALVIAR**

**VICERECTOR ACADEMICO**

**DR. MARTIN RAYMUNDO ALARCON QUISPE**

**VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

**DR. CRUCES JOSE HERNANDEZ GUERRA**

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN,  
PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y DESARROLLO HUMANO**

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y  
DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

1. Facultad de Administración.  
Director de Unidad: Mag. Bari Rafael Vásquez Hernández
2. Facultad de Arquitectura.  
Arq. Luis Rafael Vásquez Mendoza
3. Facultad Ingeniería de Minas y Metalurgia  
Dr. Ángel Gustavo Dávalos Calderón.
4. Facultad de Ciencias.  
Dr. Carlos Aparcana Aquije
5. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.  
Dr. Alicia Ibarra Bober
6. Facultad de Enfermería.  
Lic. Angélica Villarroel Huanuni, Dra. Olga Curro Urbano, Lic. Carmen Laos Prada.
7. Facultad de Ciencias de las Comunicación, Turismo y Arqueología.  
Dr. Pedro Lucio Milachay Sandoval
8. Facultad de Contabilidad.  
Mag. Cesar Augusto Cavero Lengua.
9. Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.  
Dr. Teresa Oriele Barrios Mendoza.
10. Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria.  
Dr. Pedro Córdova Mendoza
11. Facultad de Psicología.  
Mag. Luis Enrique Tenorio Aguado.
12. Facultad de Ciencias de Educación y Humanidades.  
Dr. Dionisio Sotelo Donayre.
13. Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica.  
Dr. Víctor Aparcana Moquillaza.
14. Facultad de Obstetricia.  
Dr. Rosa Elvira Ruiz Reyes
15. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
16. Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales.

17. Facultad de Agronomía
18. Facultad de Ingeniería Civil.
19. Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos.
20. Facultad de Ingeniería de Sistemas.
21. Facultad de Medicina Humana.
22. Facultad de Odontología.
23. Facultad de Farmacia y Bioquímica.
24. Facultad de Ciencias Biológicas.

# REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA DE ICA.

## CAPITULO I

### DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES.

**ARTÍCULO 1°.** - La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a través de la Escuela de Capacitación Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, contribuirá permanentemente al mejoramiento de la calidad de los docentes de nuestra universidad, lo mismo que contribuirá en una mejora continua y permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje.

**ARTÍCULO 2°.** - Según el Estatuto aprobado mediante Resolución N° 04/P-UNICA-2015 del 21 de agosto del 2015, modificado mediante Resolución Rectoral N° 386-R-UNICA-2017 del 7 de noviembre del 2017 y modificado mediante Resolución Rectoral N° 695-R-UNICA-2017 del 29 de diciembre del 2017, en su Art. 103° menciona: *"La Escuela de Capacitación Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano cuenta con las siguientes áreas de capacitación:..."*

#### **AREA DE CIENCIAS DE LA SALUD: integradas por las siguientes Facultades:**

- 1) Facultad de Medicina Humana
- 2) Facultad de Odontología
- 3) Facultad de Farmacia y Bioquímica
- 4) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- 5) Facultad de Enfermería
- 6) Facultad de Psicología
- 7) Facultad de Ciencias Biológicas
- 8) Facultad de Obstetricia.

**AREA DE CIENCIAS E INGENIERIAS: integradas por las siguientes Facultades:**

- 1) Facultad de Agronomía
- 2) Facultad de Arquitectura
- 3) Facultad de Ingeniería Civil
- 4) Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica
- 5) Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia
- 6) Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos
- 7) Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica
- 8) Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria
- 9) Facultad de Ingeniería de Sistemas
- 10) Facultad de Ciencias.

**AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES: integradas por las siguientes Facultades:**

- 1) Facultad de Administración
- 2) Facultad de Contabilidad
- 3) Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales
- 4) Facultad de Derecho y Ciencia Política
- 5) Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- 6) Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología

**ARTÍCULO 3°.** - Los docentes pertenecientes a las diversas Facultades agrupadas por "Áreas", recibirán capacitación y perfeccionamiento en aspectos de: formación profesional, investigación científica, extensión cultural, proyección social, educación continua, desarrollo humano, sostenibilidad, gestión universitaria, responsabilidad social, identidad, etc.

**DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCES.**

**ARTÍCULO 4°.** - FINALIDAD.

El presente reglamento de la Escuela de Capacitación Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, tiene por finalidad establecer las disposiciones, normas y

procedimientos para la capacitación continua de los docentes de nuestra universidad, que incluyen capacitaciones, actualizaciones a nivel generales y por áreas específicas.

## **ARTÍCULO 5°. - OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL.**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL.**

Establecer los lineamientos orientadores de las actividades de capacitación y perfeccionamiento docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

### **5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- 5.2.1 Actualizar, capacitar y perfeccionar a los docentes nombrados y contratados, por cada una de las áreas de capacitación según el Art. 103° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en forma sistemática y permanente, en relación a su especialidad.
- 5.2.2 Desarrollar actividades de capacitación perfeccionamiento docente en cada una de las "Áreas", incluyendo necesariamente aspectos relacionados principalmente a: formación profesional, investigación científica, extensión cultural, proyección social, educación continua, desarrollo humano, sostenibilidad, gestión universitaria, responsabilidad social, identidad, etc.
- 5.2.3 Implementar y revisar permanentemente el Plan General de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Capacitación Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano de nuestra Universidad.
- 5.2.4 Formular y Elaborar Planes Operativos Anuales en todas la Facultades agrupadas en las tres áreas de Capacitación y Perfeccionamiento Docente.
- 5.2.5 Proponer planes, programas, proyectos y acciones de capacitación y perfeccionamiento docente a través de diplomados, congresos, seminarios, talleres, charlas académicas, etc.
- 5.2.6 Desarrollar el sentido de pertenencia e identidad con nuestra Alma Mater, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
- 5.2.7 Generar en los docentes habilidades sociales y personales que identifique como un potencial de desarrollo personal e integrarse a los alumnos de manera coherente y humana.
- 5.2.8 Promover la creación del FONDO ESPECIAL DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE, que permita el financiamiento de PLANES,

PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES de capacitación y perfeccionamiento docente con rango internacional, para generar mayor compromiso de la docencia universitaria.

**ARTÍCULO 6°.** - DE LA BASE LEGAL.

- 6.1 Constitución Política del Perú.
- 6.2 Ley General de Educación N° 28044
- 6.3 Ley Universitaria N° 30220.
- 6.4 Ley N° 12495, de Creación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
- 6.5 Ley N° 27658, Marco de Modernización de la Gestión del Estado y Modificatorias, Leyes N° 27842 y N° 27852.
- 6.6 Ley N° 27444, de Procedimientos Administrativos.
- 6.7 Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización.
- 6.8 Texto Único de Procedimientos Administrativos de la PCM, vigente a la fecha.
- 6.9 Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, aprobada por Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015.
- 6.10 Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2201-R-UNICA-2015.
- 6.11 Resolución Rectoral N° 393-R-UNICA-2017, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**ARTÍCULO 7°.** - DE LOS ALCANCES.

Es de aplicaciones a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y docentes de otras universidades del país.

## CAPITULO II

### DE LAS DEFINICIONES

#### ARTÍCULO 8°. - DE LA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

La Capacitación y Perfeccionamiento Docente, es un proceso continuo, orientado a mejorar su capacidad profesional en la docencia universitaria, mejorando sus competencias, adquiriendo nuevos conocimientos y actitudes que promueven la reflexión sobre nuestra realidad y evalúa permanentemente su potencialidad creativa para mejorar su desempeño profesional.

#### ARTÍCULO 9°. - TIPOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

La Capacitación y Perfeccionamiento Docente puede ser de los siguientes tipos:

##### **9.1 Según donde se realizan:**

9.1.1 Interna: si se desarrollan dentro del claustro universitario.

9.1.2 Externa: si se desarrolla fuera del claustro universitario

##### **9.2 Según su relación con el interés y planes de nuestra universidad:**

9.2.1 Oficial: si están referidas al campo de nuestra universidad y cuenta con el auspicio de la universidad.

9.2.2 No oficial: si no cuenta con el auspicio de nuestra universidad.

##### **9.3 Según su naturaleza:**

9.3.1 Continua: cursos, seminarios, talleres, simposios, mesas redondas, de actualización, etc., conducentes al otorgamiento del certificado correspondiente.

9.3.2 Curricular: según su especialización, investigación y diplomados, conducentes a la certificación correspondiente.

#### ARTÍCULO 10°. – BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la realización de los planes, programas, proyectos y acciones de capacitación y perfeccionamiento son los docentes universitarios nombrados y contratados de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, así como los mismos estudiantes y público en general.



## CAPITULO III

### I. DE LA ORGANIZACIÓN

#### 1. DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y DESARROLLO HUMANO.

##### ARTICULO 11°

La Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, planifica, organiza, regula norma y certifica los procesos de capacitación, perfeccionamiento docente y desarrollo humano dirigido a los docentes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. La Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano se organiza de acuerdo a su reglamento interno.

##### ARTICULO 12°

La Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, está a cargo de un Director, que es Docente Principal ordinario a TC o DE, con grado académico de Doctor, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector por un periodo de dos (2) años. Considerando el Art. 102 del Estatuto Universitario.

##### ARTICULO 13°

La Unidad de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, es el órgano que coordina el proceso de capacitación en la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario Principal con Grado Académico de Doctor, nombrado por el Consejo de Facultad, para un periodo de dos (2) años. Considerando el Art. 108° del Reglamento General de la Universidad.

## 2. DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y DESARROLLO HUMANO.

### 2.1 DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y DESARROLLO HUMANO.

#### ARTICULO 14°

El Director de la Escuela de Capacitación Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, tiene las siguientes funciones:

- a) Planifica, organiza, dirige y controla los procesos de capacitación y perfeccionamiento Docente de la Universidad.
- b) Conocer el escalafón de los docentes de la Universidad.
- c) Coordina con los Directores de las Unidades de Capacitación Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano de cada Facultad, los procesos de capacitación permanente de los docentes adscritos a la Facultad.
- d) Propicia y coordina reuniones periódicas con los Directores de las Unidades de Capacitación Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano de las Facultades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.
- e) Organiza eventos académicos locales, nacionales e internacionales, con el objeto de elevar los niveles de capacitación y perfeccionamiento de los docentes.
- f) Consolida, programa, formula y propone el presupuesto de la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad que incluye los presupuestos de las Unidades de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano.
- g) Coordinar, con la Oficina General de Cooperación Técnica, los convenios de cooperación e intercambio con instituciones públicas y privadas dirigidos a capacitar y perfeccionar a los docentes de la universidad.
- h) Difundir entre los docentes de la universidad la realización de congresos y otros eventos académicos similares locales, nacionales e internacionales:

**2.2 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y DESARROLLO HUMANO.**

**ARTICULO 15°**

Se rigen de acuerdo a las normas establecidas en los documentos de gestión administrativa. Jerárquicamente dependen del Director de la Escuela de Capacitación Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano.

**3. DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LAS FACULTADES.**

**3.1 DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LAS FACULTADES.**

**ARTICULO 16°**

Según el Art. 109° del Reglamento General de la Universidad el Director de la Unidad de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, tiene las siguientes funciones:

- a) Conocer el escalafón de los docentes de la Facultad.
- b) Coordinar con los Directores de Departamento la capacitación permanente de los docentes adscritos a la Facultad.
- c) Informar periódicamente, a la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, sobre las actividades de capacitación.
- d) Propiciar reuniones periódicas y talleres con participación de docentes, sobre temas del área a capacitar y perfeccionar.
- e) Organizar eventos académicos locales, nacionales e internacionales, con el objeto de complementar la capacitación y perfeccionamiento de los docentes de la Facultad.
- f) Coordinar con la Escuela de Capacitación Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, el desarrollo del Plan de Capacitación Institucional.
- g) Elaborar y proponer el Reglamento de la Unidad de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano.
- h) Dirigir, controlar y orientar el funcionamiento de la Unidad de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano.

- i) Elaborar y proponer el presupuesto de la Unidad de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano.
- j) Coordinar, con la Oficina General de Cooperación Técnica, los convenios de cooperación e intercambio con instituciones públicas y privadas dirigidos a capacitar y perfeccionar a los docentes de la Facultad.
- k) Difundir entre los docentes la realización de congresos y otros eventos académicos similares locales, nacionales e internacionales.
- l) Coordinar con la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, los programas de capacitación permanente.

### **3.2 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LAS FACULTADES.**

#### **ARTICULO 17°**

Se rigen de acuerdo a las normas establecidas en los documentos de gestión administrativa. Jerárquicamente dependen del Director de la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano.

## **CAPITULO IV**

### **II. DE LA PLANIFICACIÓN.**

#### **1. DE LOS CRITERIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN Y DE LA CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y DESARROLLO HUMANO.**

#### **ARTICULO 18°**

La Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, es el órgano que coordina el proceso de Planificar, Organizar, Dirigir y Monitorear la capacitación y perfeccionamiento docente de la universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

## **2. DE LOS NIVELES DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y APROBACIÓN.**

### **2.1 DEL PLAN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.**

#### **ARTICULO 19°**

La Escuela de Capacitación Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, de la Universidad coordina con las Unidades de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano de las Facultades la planificación, gestión y aprobación del Plan General de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad.

### **2.2 DE LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LAS FACULTADES.**

#### **ARTICULO 20°**

Las Unidades de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, de las Facultades planifican, gestionan y aprueban el Plan General de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de su Facultad en coordinación con la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano de la Universidad.

## **3. DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN.**

### **3.1 DIAGNOSTICO DE LA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN LA U.N.ICA. (FODA).**

#### **ARTICULO 21°**

El diagnóstico de la capacitación de la universidad se hará teniendo encuentras los siguientes aspectos que se mencionan líneas abajo. Así mismo se toma en cuenta los informes que sobre este rubro alcancen las diversas Facultades de nuestra universidad, especialmente en los siguientes rubros de:

- 3.1.1 FORMACIÓN PROFESIONAL.
- 3.1.2 INVESTIGACION CIENTÍFICA.
- 3.1.3 EXTENSIÓN CULTURAL.
- 3.1.4 PROYECCION SOCIAL.
- 3.1.5 EDUCACIÓN CONTINUA.
- 3.1.6 DESARROLLO HUMANO.

## CAPITULO V

### III. DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

#### 4. PROPUESTA DE LOS CONTENIDOS DE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN LOS SIGUIENTES RUBROS O ASPECTOS DE:

##### 4.1 FORMACIÓN PROFESIONAL.

- a) Capacitación continua en diplomados
- b) Asuntos de interés institucional.
- c) Asuntos de interés académicos
- d) Nuevos modelos educativos.
- e) Las nuevas TICs y el aprendizaje

##### 4.2 INVESTIGACION CIENTÍFICA.

- a) Redacción de textos científicos
- b) Uso de gestores bibliográficos
- c) Uso de gestores de referencias
- d) Líneas de investigación e innovación.

##### 4.3 EXTRENSIÓN CULTURAL.

- a) Generador de proyectos culturales.
- b) Líneas de extensión socio-cultural.

##### 4.4 PROYECCION SOCIAL.

- a) Gestor de proyectos sociales.

##### 4.5 EDUCACIÓN CONTINUA.

- a) Línea base de diagnósticos por competencias.
- b) Formación curricular por competencias

##### 4.6 DESARROLLO HUMANO.

- a) Liderazgo
- b) Habilidades de comunicación
- c) Trabajo en equipo

- 3.1.7 SOSTENIBILIDAD.
- 3.1.8 GESTION UNIVERSITARIA.
- 3.1.9 RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- 3.1.10 IDENTIDAD.

## **3.2 OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL.**

### **3.2.1 OBJETIVO GENERAL.**

Preparar en forma continua y sistemática a los Docente nombrados y contratados de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, para que realicen una mejor gestión universitaria que incluya Docencia, Investigación y proyección social universitaria.

### **3.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

3.2.2.1 Actualizar, capacitar y perfeccionar a los docentes por cada una de las áreas de capacitación según el Art. 103° del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica en forma sistemática y permanente, en relación a su especialidad.

3.2.2.2 Implementar permanentemente el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de nuestra Universidad.

3.2.2.3 Fomentar el desarrollo académico y científico de los docentes de la universidad nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, a través de cursos de capacitación.

3.2.2.4 Desarrollar el sentido de pertenencia e identidad con nuestra Alma Mater, nuestra universidad nacional “San Luis Gonzaga” de Ica.

3.2.2.5 Generar en los docentes habilidades sociales y personales que identifique como un potencial de

desarrollo personal e integrarse a los alumnos de manera coherente y humana.

3.2.2.6 Sugerir a la alta dirección universitaria la creación de un **FONDO ESPECIAL DE CAPACITACIÓN**, que permita el financiamiento de cursos de capacitación de rango internacional, para generar mayor compromiso de la docencia universitaria.

### **3.3 METAS.**

Logrará corto plazo que los Docentes se integren de forma dinámica a los eventos de capacitación que organiza la universidad.

### **3.4 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA.**

La Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, se engloba dentro de la Política General de desarrollo integral y sostenido de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

### **PLANES ESTARA CONFORMADA POR:**

3.5 PROGRAMAS.

3.6 PROYECTOS.

3.7 ACTIVIDADES.

3.8 PROGRAMACION GENERAL (MATRIZ DE CONSISTENCIA).



#### **4.7 SOSTENIBILIDAD.**

- a) Toma de decisiones
- b) Sentido de solidaridad
- c) Inteligencia organizacional.

#### **4.8 GESTION UNIVERSITARIA.**

- a) Gerencias comunitarias
- b) Gerencia de calidad y eficacia
- c) Liderazgo y habilidades comunitarias.

#### **4.9 RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

- a) Trabajo en equipo
- b) Toma de decisiones
- c) Sentido de responsabilidad.

#### **4.10 IDENTIDAD.**

- a) Sentido de pertenencia
- b) Proyecto de vida: cambio actitudinal y proactivo.

### **5. TECNICAS Y MODALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.**

5.1 DESARROLLO DE CONTENIDOS.

5.2 TECNICAS ORIENTADAS A MEJORA DE PROCESOS.

5.3 COMBINACION DE TECNICAS O LLAMADAS MIXTAS.

5.4 INDUCCION Y FORMACION PEDAGOGICA.

5.5 MODALIDADES DE CAPACITACION.

5.6 CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES.

## CAPITULO VI

### IV. DE LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

1. La Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, evalúa en forma constante y periódica las actividades académicas programadas dentro del Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente.
2. El Director y Directores de Unidad, son los responsables de las evaluaciones permanentes.

## CAPITULO VII

### V. DE LOS PARTICIPANTES.

#### 1. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN.

##### CAPACITACION GENERAL:

De preferencia los beneficiarios de los cursos, talleres, diplomados, charlas, son los docentes universitarios nombrados y contratados de la universidad nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y público en general.

- a) Ser docente o trabajador universitario
- b) Hacer pagos por derecho de capacitación si así lo requiere el curso.
- c) Compromiso de asistencia a las actividades académicas.

##### CAPACITACION PARTICULAR:

De preferencia los beneficiarios de los cursos, talleres, diplomados, charlas, son los docentes universitarios nombrados y contratados de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y público en general. Están asignadas por Áreas de capacitación.

#### 2. DE LOS PARTICIPANTES EXTERNOS.

Son participantes externos los que no son miembros de la comunidad universitaria y asistente a las actividades de capacitación.

- a) Hacer los pagos correspondientes a los derechos de capacitación.
- b) Compromiso de asistencia a las actividades académicas.

## CAPITULO VIII

### VI. DE LOS CRONOGRAMAS.

#### 1. DE ACTIVIDADES.

Se desarrollaran de acuerdo a lo establecido según cronograma, al elaborarse dentro del Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad.

#### 2. DE CAPACITACIONES.

Se desarrollaran de acuerdo a lo establecido según cronograma, al elaborarse dentro del Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad.

## CAPITULO IX

### VII. DE LOS RECURSOS.

#### 1. RECURSOS HUMANOS.

Serán convocados los expositores de cada una de las actividades académicas, así mismo los docentes de nuestra universidad nombrados y contratados y público en general. Los expositores serán de reconocida trayectoria académica profesional en los diferentes campos de las ciencias, humanidades y arte.

#### 2. RECURSOS FÍSICOS O INFRAESTRUCTURA.

Las actividades de capacitación y perfeccionamiento docente programados se llevaran a cabo en los recintos universitarios de las diferentes Facultades de nuestra universidad. Los eventos académicos generales se desarrollaran en el Teatro Raúl Porras Barrenechea, ubicado en el local Central de nuestra Alma Mater, muy cerca a la Plaza de Armas de Ica. Los otros recursos disponibles como aulas, laboratorios y demás infraestructura será coordinada con las instancias que correspondan para su uso exclusivamente académico.

### **3. EQUIPOS Y MATERIALES.**

La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, cuenta con equipos multimedia, laptop, proyectores especiales, pizarras inteligentes o electrónicas, suficientes para llevar a cabo las actividades académicas programadas por la Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano.

## **CAPITULO X**

### **VIII. DEL PRESUPUESTO.**

1. Se detallan las actividades de capacitación y perfeccionamiento docente de la Universidad en el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, la misma que se elabora en coordinación con los Directores de Unidad de cada una de las Facultades.

## **CAPITULO XI**

### **IX. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION PERMANENTE.**

La Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, hará el monitoreo permanente de todas actividades académicas programadas por la Escuelas y las actividades académicas de capacitación y perfeccionamiento docente programadas por las Facultades de nuestra universidad.

## **CAPITULO XII**

### **X. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. La Escuela de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo Humano, de la Universidad en cumplimiento con sus fines académicos, culturales y de contribución al desarrollo regional, podrá establecer sedes desconcentradas o extensiones académicas en el ámbito de su influencia y de otras regiones geográficas para efectos de Capacitación.